



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera (LXI) Legislatura, con la finalidad de organizar la labor parlamentaria encomendada por la ciudadanía, nos hemos dado a la tarea de construir una Agenda Legislativa que contemple las estrategias necesarias y aspectos para la revisión y análisis legislativo, considerando temas y asuntos que beneficien a la sociedad en los diversos ámbitos como el económico, político, social, cultural y educativo; los cuales deben garantizar el respeto a los derechos humanos, la seguridad pública, la transparencia, el combate a la corrupción, cuestiones administrativas, políticas, sociales y aquellas que redunden en el crecimiento económico de nuestra entidad.

La Agenda Legislativa es una herramienta a través de la cual queda plasmada y planteada la planeación, dirección y gestión estratégica del trabajo legislativo; por ende es el documento que aprueba el Congreso del Estado, y que contiene el programa de trabajo correspondiente a los tres años de ejercicio legislativo. Este documento está basado en las propuestas presentadas por los diputados integrantes de esta Legislatura, del análisis legislativo federal y local, así como de la información proporcionada por diversos sectores de nuestra sociedad.

De igual manera, esta herramienta tiene como finalidad proveer de un marco de acción en la organización parlamentaria, puesto que se define

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

objetivos, orientan las estrategias, políticas legislativas, y aspectos para la revisión y análisis legislativo.

De esta forma, buscaremos consolidar acuerdos dirigidos a construir un marco jurídico que procure el bienestar para la vida de los yucatecos, siempre orientados al desarrollo sustentable que actualmente se requiere, y garantizando la labor de las instituciones y los derechos fundamentales de los gobernados.

Por ello, con este documento legislativo se pretende la creación de disposiciones que contengan una plataforma normativa actualizada, que influya en el crecimiento, el desarrollo y la seguridad del Estado, propiciando condiciones adecuadas para que de igual forma, la población logre su pleno desarrollo en lo personal y como sociedad en un contexto democrático, republicano y federal. Así como, asegurar la obtención y logro de resultados, a través de los cuales se permita evaluar de manera transparente la gestión de la representación política en el Estado.

Es así que, los diputados que integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política, participamos de manera institucional en la integración y elaboración de este programa general de trabajo legislativo, mismo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, a efecto de que sea aprobado y posteriormente llevarlo al terreno de los hechos.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

I.- OBJETIVO

Uno de los objetivos es condensar las principales necesidades y preocupaciones de la ciudadanía para cristalizarlas en modificaciones al marco jurídico que establezcan los medios para dar respuesta a estas necesidades sociales.

La Agenda Legislativa es el documento central de planeación a través del cual se guiará la actuación conjunta de éste cuerpo colegiado, en aras de alcanzar el consenso con el fin de obtener un marco legal actualizado en el que se comprendan disposiciones que permitan incrementar la calidad de vida de los yucatecos y de la entidad.

Es incuestionable que la actividad legislativa es propia de los legisladores, por lo que las normas jurídicas que de ellos emanan son actos de voluntad que representan modos e instrumentos que permitan producir determinados efectos considerados adecuados para el mejor desarrollo de vida de los habitantes de la entidad.

Por tal motivo, las propuestas aquí planteadas son producto de necesidades o de ajustes al orden jurídico vigente, por la siempre cambiante realidad social, política y económica. Es así que, las leyes se encuentran destinadas a regular conductas humanas, a remodelar o estructurar la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

circunstancia social, cuyos efectos o resultados deben estar encaminados siempre en beneficio de los gobernados.

Por lo que, para alcanzar los objetivos planteados se requiere de una permanente participación y colaboración de todos los diputados que formamos parte de esta Sexagésima Primera (LXI) Legislatura del Estado, así como la corresponsabilidad que debe existir entre los poderes públicos de la entidad.

Los ciudadanos deben tener el poder de exigir a sus gobernantes y de esta manera, se acortarán las distancias entre la ciudadanía, la sociedad y la acción del Estado permitiendo fortalecer nuestro sistema democrático.

Por lo anterior, nos permitimos plantear las siguientes prioridades:

- Preservar el Estado de Derecho.
- Crear nuevos mecanismos de transparencia, armonizados con las leyes generales y federales vigentes, combate a la corrupción y rendición de cuentas en la entidad.
- Fortalecer el marco jurídico en materia de Seguridad Pública de nuestro Estado.
- Impulsar normas que garanticen los derechos humanos y mejoren el nivel de vida de los yucatecos.
- Dar seguimiento, análisis al impacto económico de las reformas estructurales en el Estado.

4

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Fortalecer el marco jurídico y promover la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Promover y legislar en favor de la austeridad y racionalización.
- Sentar las bases jurídicas para lograr un buen gobierno en los ámbitos estatal y municipal.
- Impulsar la simplificación y análisis del marco jurídico de la Administración pública estatal.
- Fomentar la aprobación de leyes que detonen el crecimiento de las actividades económicas.
- Otorgar certeza jurídica a los habitantes del Estado.
- Fortalecer normativamente la Autonomía Municipal.
- Fomentar la legislación sobre el cuidado del medio ambiente.
- Regular la actuación de los órganos públicos en materia de desarrollo urbano y servicios públicos.
- Fomentar la legislación en materia de desarrollo social, cultural, artes, educación, ciencia y tecnología.
- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos a través de una legislación acorde con los acuerdos internacionales y nacionales.

II.- ESTRATEGIAS

Los integrantes de esta LXI Legislatura, en un análisis sistemático y metódico, asumimos la obligación y la responsabilidad de proponer, adecuar y actualizar los instrumentos y herramientas necesarias para obtener resultados

5

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

precisos de la normatividad con la que hoy contamos, tomando en consideración que el simple transcurso del tiempo, exige una constante modernización y adecuación de los lineamientos y preceptos que regulen las conductas de las personas en nuestra sociedad, buscando en todo momento, enaltecer el respeto a las personas y a las Instituciones Públicas.

Por tanto, resulta necesario e impostergable que en la Sexagésima Primera Legislatura de éste Honorable Congreso del Estado, se articulen propuestas y acciones para impulsar proyectos a nivel estatal, para que asumamos nuestra responsabilidad en el desarrollo, la justicia social, la equidad y la igualdad de oportunidades, todos ellos como ejes de una política económica con amplia orientación social.

Revisaremos toda normatividad vigente en el Estado, reformando, adicionando o derogando aquellas que se consideren necesarias; con el fin de impulsar la vida económica, social, política y cultural de nuestra entidad.

III.- ASPECTOS PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS LEGISLATIVO.

Actualmente nuestro Estado cuenta con un marco jurídico en su mayoría actualizado, sin embargo la realidad social cambia de manera vertiginosa, por lo que es necesario realizar una revisión constante del cuerpo normativo estatal para garantizar su modernidad y apego a la sociedad que está regulando.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Por ello, esta herramienta legislativa contempla temáticas diversas más no dispersas, planteadas para fortalecer nuestro marco jurídico, con el fin de garantizar una convivencia social y armónica a los habitantes de Yucatán.

Analizaremos la normatividad estatal con responsabilidad, siempre apegados a derecho, cuidando la legalidad del proceso legislativo y la constitucionalidad de las leyes o decretos que sometamos a la consideración del Pleno de esta Soberanía.

Legislaremos con eficiencia y transparencia para que nuestro Estado tenga un marco legal moderno y de vanguardia, preparados para lograr los retos y los objetivos que nos hemos propuesto en este programa de trabajo.

En ese sentido, vislumbramos un número considerable de leyes que tenemos que reformar, adicionar o derogar y otras que en su caso, tendremos que abrogar para sustituirlas y dar paso a leyes acordes con la realidad social que vivimos; asimismo, promoveremos la aprobación de aquellas leyes que por su importancia son necesarias implementar.

De este modo, se consideró pertinente incluir para su revisión, análisis y discusión, los siguientes temas y asuntos:

I. Garantías Institucionales

- a) Marco normativo fundamental.
- b) Transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas.

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- c) Administración Pública estatal.
- d) Hacienda municipal.
- e) Políticas de austeridad.

II. Justicia y Seguridad Pública

- a) Procuración y administración de la justicia.
- b) Seguridad pública.
- c) Protección civil.
- d) Derechos humanos

III. Bienestar Social

- a) Grupos en situación de vulnerabilidad.
- b) Salud y familia.
- c) Educación, ciencia y tecnología
- d) Cultura y artes.
- e) Cultura física y deporte.
- f) Igualdad social.

IV. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable.

- a) Desarrollo urbano,
- b) Desarrollo forestal y medio ambiente.
- c) Desarrollo social y rural sustentable.
- d) Desarrollo económico sustentable.

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

IV. PROYECTO DE TRABAJO LEGISLATIVO

Con base a lo anterior, los integrantes de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado, consideramos necesario incluir en la agenda como parte importante de los trabajos legislativos, el fortalecimiento de las instituciones democráticas para el desarrollo de nuestro Estado, sin intereses partidistas o ideologías predeterminadas.

Es muy importante destacar que los temas planteados en esta agenda de trabajo son actividades legislativas de carácter enunciativas pero de ninguna forma se pretende limitar las acciones respetuosas de los diputados de este órgano colegiado, que por las necesidades propias del encargo se tienen diversos compromisos con la sociedad a la que se representa.

Por ello, se considera que son tareas que durante éste y los próximos tres años se deben desahogar con la madurez política que nos caracteriza, pero siempre cuidando la Constitucionalidad y la legalidad de nuestro quehacer legislativo.

Como ha de observarse, las propuestas se centran en reformas a leyes estatales y municipales, así como en la creación de nuevos ordenamientos legales, en las que nos avocaremos a su estudio y análisis a efecto de considerar su viabilidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 61, fracciones I y IV, y 64 fracción III de la Ley de Gobierno; 70 fracción I y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno, ambos del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, y artículos 11 fracción I y 15 fracción II inciso d) de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, se somete a consideración del H. Congreso del Estado el siguiente,

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



ACUERDO:

Artículo Único: La Agenda Legislativa de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, contemplará posibles reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones; así como la expedición de nuevas leyes en los siguientes **ejes temáticos:**

I. Garantías Institucionales

- a) Marco normativo fundamental.
 - *Creación, adecuación y modernización de las leyes locales en materia de igualdad, en derechos humanos y del poder legislativo.*
 - *Revisar y modificar el marco jurídico político- electoral del estado.*

- b) Transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas.
 - *Fortalecer las atribuciones del instituto encargado de la transparencia a nivel estatal, ampliar el catálogo de información pública obligatoria y agilizar los procedimientos para garantizar el derecho humano al acceso a la información y una mejor rendición de cuentas.*
 - *Modificar las disposiciones vigentes en materia de fiscalización de la cuenta pública, con el fin de impulsar mejores resultados, un mayor orden y racionalidad en los gastos gubernamentales.*
 - *Robustecer las atribuciones de los organismos encargados del combate a la corrupción a nivel estatal, recrudescer las sanciones que*



pueden aplicar y dotarlos de mayor autonomía para que ejerzan sus labores de vigilancia de la Administración Pública de manera óptima.

c) Administración Pública estatal

- *Revisar las atribuciones de las instituciones públicas estatales con el fin de garantizar su eficaz y eficiente funcionamiento.*
- *Establecer mecanismos para garantizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las instituciones públicas para acercar los servicios e información gubernamentales a la ciudadanía.*
- *Fortalecer la política de mejora regulatoria en la entidad, a través de la cual se propicien trámites y servicios sencillos e instituciones eficaces, con el objetivo de que se garantice que, en los servicios públicos, los beneficios sean superiores a los costos.*
- *Analizar el marco normativo de la responsabilidad de los funcionarios públicos.*

d) Hacienda municipal

- *Actualizar la regulación de las atribuciones hacendarias municipales con el objetivo de fortalecerlas, modernizarlas y dotarlas de mayor autonomía.*
- *Revisar el marco jurídico relativo a las leyes de hacienda, tanto del Estado como las municipales para hacer más eficaz y eficiente la aplicación de sus disposiciones.*



II. Justicia y Seguridad Pública

a) Procuración de justicia

- *Adecuar las disposiciones penales del estado para hacerlas más garantistas, asegurar su aplicabilidad y no contradicción, respecto al nuevo sistema de justicia penal, así como la actualización de los cambios que se realicen en materia federal en relación con los juicios adversariales y el principio de presunción de inocencia,*
- *Revisar la legislación estatal en materia de ejecución de sanciones para extraer los apartados relativos a la asistencia post-penitenciaria y hacer una ley en la materia, en virtud de la inminente abrogación de la ley de ejecución.*
- *Actualizar las disposiciones relativas a la justicia administrativa en el estado con el fin de incorporar mecanismos para hacerla más expedita y eficiente.*
- *Replantear las disposiciones vigentes en materia de protección a las víctimas del delito con el fin de diseñar una estrategia clara para su atención y otorgarles un adecuado marco de protección.*
- *Analizar y actualizar las disposiciones legales en materia familiar.*

b) Seguridad

- *Actualizar el marco jurídico que regula las funciones de seguridad pública para incluir más mecanismos de coordinación*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

intergubernamental y con la ciudadanía para agilizar la respuesta de las instituciones públicas.

- *Revisar el marco de seguridad pública y privada en el estado para adecuarlo a las disposiciones federales en la materia.*

c) Protección civil

- *Adecuar la legislación estatal a las disposiciones nacionales e internacionales en materia de protección civil para garantizar el nivel más alto de capacitación y protección para la ciudadanía.*
- *Establecer mecanismos de coordinación intergubernamental para agilizar la respuesta de las instituciones públicas ante desastres naturales o situaciones de emergencia.*

d) Derechos humanos

- *Actualizar la normatividad local para garantizar el pleno ejercicio a la libertad de expresión y manifestación de ideas; así como en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y el derecho de las comunidades indígenas a ser consultadas en el diseño y aplicación de proyectos de obras públicas, sociales, culturales y productivas.*

III. Bienestar Social



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

a) Grupos en situación de vulnerabilidad

- *Regular las atribuciones de las autoridades estatales en materia de desarrollo social con el fin de garantizar la coordinación y eficiencia en la implementación de las políticas públicas en la materia.*
- *Sintetizar la legislación vigente en materia de asistencia social para impulsar la protección y el desarrollo de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, en especial el de las comunidades indígenas y el de las mujeres para tener una vida sin violencia.*

b) Salud y Familia.

- *Adecuar el marco jurídico de salud para que todos los habitantes del Estado cuenten con un servicio digno y con atención pronta a sus necesidades.*
- *Establecer normas que preserven y fortalezcan a la familia para el desarrollo armónico e integral del ser humano.*

c) Educación, ciencia y tecnología

- *Actualizar la legislación estatal en materia de profesiones para adecuarla a la realidad social y educativa de la entidad.*
- *Revisar la normatividad aplicable en la materia de educación, ciencia y tecnología para garantizar su regulación en el progreso social, económico y educativo del estado.*

d) Cultura y artes

15

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



- *Revisar el marco jurídico en materia de fomento a las actividades culturales y artísticas, y actualizarlo.*

e) Cultura física y deporte

- *Revisar la regulación estatal en materia de cultura física y deporte para garantizar el acceso a estas actividades a todos los habitantes del estado.*

IV. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable.

a) Desarrollo urbano

- *Actualizar la legislación en materia de desarrollo urbano para garantizar el derecho y una planeación referente equipamiento, infraestructura, vivienda digna, y espacios públicos.*
- *Actualizar las disposiciones vigentes en materia de asentamientos humanos.*
- *Revisar el marco normativo en materia de prestación de servicios de agua potable y de electrificación en el estado con el fin de hacerlo más garantista con la ciudadanía.*
- *Impulsar el desarrollo de zonas metropolitanas y movilidad integral, a través de esquemas de colaboración.*

b) Desarrollo forestal y medio ambiente



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- *Establecer una legislación que regule el uso, mantenimiento y conservación de los suelos forestales en el estado.*
- *Expedir el marco normativo que regule el uso, aprovechamiento y conservación del manto acuífero del estado.*
- *Expedir el marco normativo en materia de educación ambiental y desarrollo forestal.*
- *Proponer lineamientos para que las instituciones privadas se concienticen del cuidado y protección ambiental.*
- *Reforzar la aplicación y alineación de las políticas públicas estatales relacionadas con el tema de cambio climático.*
- *Impulsar el nivel de reciclaje de los residuos urbanos y de manejo especial.*
- *Revisar la legislación a efecto de garantizar una política transversal en la protección del medio ambiente para recuperar las áreas verdes perdidas en el desarrollo de la infraestructura urbana y vivienda.*

c) Desarrollo social y rural sustentable.

- *Establecer una norma legal que permita mejorar la calidad de vida de los yucatecos, satisfaciendo sus necesidades de sobrevivencia en términos de alimento, vivienda, vestido, así como propiciar la participación social activa, para que los sectores con mayor índice de vulnerabilidad sean incorporados en procesos de vida que les permita contar con alternativas para el desarrollo.*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- *Promover el desarrollo rural como centro de acción de los productores y sus organizaciones sociales y económicas.*
 - *Promover reformas que dignifiquen a la familia del medio rural, mediante la creación de empresas rurales en las que se aprovechen la originalidad y riqueza de nuestra gente.*
- d) Desarrollo económico sustentable.
- *Adecuación y revisión del marco jurídico para fortalecer la competitividad económica en el estado.*
 - *Revisión al marco jurídico en materia de ciencia y tecnología, así como en sectores económicos innovadores, como la industria de las energías renovables.*
 - *Revisar la normatividad vigente y hacer las modificaciones necesarias para la protección del manto freático del Estado.*

TRANSITORIO:

Artículo Único.- Remítase el presente Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para los efectos legales procedentes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 61 fracciones I y IV, y 64 fracción III de la Ley de Gobierno; 70 fracción I y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno, ambos del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, ponemos a la consideración del Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado, para que sea sometido a votación inmediatamente.

18

*"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del
General Salvador Alvarado"*



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A T E N T A M E N T E.

Mérida, Yucatán a 18 de noviembre del año 2015.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

DIP. RAÚL PAZ ALONZO
SECRETARIO

DIP. DAVID ABELARDO BARRERA
ZAVALA
VOCAL

DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES
BAUZÁ
VOCAL

DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS
NARVÁEZ
VOCAL

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA
MOO
VOCAL

Esta hoja de firmas pertenece al proyecto de Acuerdo que contiene la Agenda Legislativa de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán